

Sahuí, A. (2024). *Constitucionalismo reflexivo. Derechos humanos y democracia en las sociedades complejas*. Universidad Nacional Autónoma de México

Juan Carbajal-Camberos

 <https://orcid.org/0000-0002-6410-5747>

Universidad Carlos III, Madrid. España

Correo electrónico: juanpablo.carbajal@alumnos.uc3m.es

Publicación: 8 de enero de 2025

DOI: <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2025.52.19613>

La tensión entre la Constitución y la democracia ha sido ampliamente discutida y es improbable que una posición u otra salga victoriosa de cualquier crítica. Aquellos que defienden que la Constitución debe operar con el más alto grado de rigidez (“petrificar”) para mantenerla fuera del alcance del poder, son objeto de críticas por parte de quienes consideran excesiva esta posición. Alegan que un alto blindaje ignora principios democráticos básicos necesarios para el funcionamiento adecuado de un sistema normativo. Esta aparente tensión se puede resumir con lo dicho por Holmes, “entre los demócratas, para quienes la Constitución es un fastidio, y los constitucionalistas, para quienes la democracia es una amenaza”. Sin embargo, autores como Habermas defienden una conexión intrínseca entre soberanía y derechos, y es este canal de comunicación un elemento central para la pertenencia de los textos constitucionales en sociedades diversas y complejas.

En *Constitucionalismo reflexivo. Derechos humanos y democracia en las sociedades complejas*,¹ Alejandro Sahuí se posiciona en el constitucionalismo deliberativo y enfoca sus esfuerzos en diseñar y discutir una variante

¹ A partir de este momento, cualquier referencia a esta obra se indicará mediante el número de página correspondiente entre paréntesis.

de esta corriente ante la necesidad de canales de comunicación abiertos entre personas libres (p. XV). Sin embargo, ser libres o tener capacidad de agencia es resultado de una combinación de factores, donde la carencia de recursos materiales, la opresión, exclusión y marginación hacen que quienes más urgencia tienen de cambio sean los menos capaces a través de los dispositivos establecidos (p. 10).

El autor argumenta que la reflexión es una condición indispensable para la producción legítima del derecho. Sin embargo, usa la noción de reflexión como un instrumento que revela la confrontación y detona el diálogo entre el poder y los ciudadanos (pp. 15-16). Esto está acorde con la idea expuesta por Carlos Santiago Nino sobre las Constituciones ideales como contrapeso de las Constituciones históricas. Dicha perspectiva hace visible el puente entre sociedad y derecho, dos esferas que, aunque a menudo parecen distantes, son interdependientes y esenciales para el funcionamiento de una democracia reflexiva.

La obra enfatiza la necesidad de un intercambio constante y efectivo entre distintos actores, instituciones y ciudadanos, argumentando que solo a través de la interacción se puede lograr la legitimidad y adaptabilidad adecuadas para un contexto plural y complejo, como es el caso de la sociedad mexicana y el resto de Latinoamérica. Esta retroalimentación continua no sólo fortalece la capacidad de las instituciones para responder a desafíos contemporáneos, sino también empodera a los ciudadanos al involucrarlos en el proceso de formación y evaluación de las normas y prácticas constitucionales.

Desde mi perspectiva, el libro aborda dos grandes esferas metodológicas, la primera de ellas mediante una profunda discusión filosófica y crítica de conceptos como la libertad, la igualdad, la justicia social o el poder. En este conjunto de capítulos se explora la libertad como una práctica en constante evolución, el ejercicio efectivo de dicha libertad como una cuestión de igualdad y justicia social desde las teorías de la justicia, y las críticas de diferentes enfoques igualitarios. Además, analiza el poder constituyente permanente, destacando la importancia del acceso a la justicia y la participación democrática.

La segunda esfera se centra en la implementación y crítica al modelo actual desde el constitucionalismo reflexivo. A lo largo de dos capítulos, se examina su posible aplicación al ámbito internacional, particularmente al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y luego se discute la relación entre tribunales, juristas y filósofos. Este enfoque integrador y mul-

tidimensional ofrece una visión robusta y bien fundamentada sobre cómo el constitucionalismo reflexivo puede atajar desde otra perspectiva las problemáticas que el constitucionalismo tradicional no ha resuelto.

El *capítulo primero* es la piedra angular de la propuesta del constitucionalismo reflexivo. Este apartado establece las bases teóricas con el análisis de la libertad entendida como agencia, como autonomía en los derechos y autogobierno en el régimen democrático, es decir, la sitúa dentro de la gramática constitucional, destacando la necesidad de adaptar los textos a las realidades sociales. Sahuí desafía la concepción tradicional de la libertad como un derecho estático y, en cambio, la representa en constante evolución (pp. 15-20). Esta idea amplia de libertad extiende la importancia de la participación ciudadana y la comunicación efectiva dentro del marco constitucional (pp. 21-25). Su enfoque sitúa a la participación como mecanismo de consenso y legitimador del orden constitucional, no solo de la letra de la ley. Esto revela la necesidad de “abrir los cauces para que la posibilidad de crítica esté en manos de cualquiera” (p. 27) para una constante reinterpretación.

El *capítulo segundo* aborda la libertad de participación democrática como una cuestión de igualdad y justicia social, es decir, subrayando el imperativo de la inclusión equitativa y efectiva de la ciudadanía, sin la cual no es posible lograr sociedades igualitarias. Para lograr esto critica que las Constituciones, pese al reconocimiento de derechos sociales y económicos, no haya logrado hacerlos efectivos, muchas veces con el argumento de que son “derechos caros”. El autor propone ir más allá para garantizar y trabajar activamente para reducir desigualdades y denuncia el hábito frecuente entre constitucionalistas de debatir en exclusiva la relación poder-autoritarismo frente a los estados, sin visibilizar y sujetar también a los poderes económicos (p. 70). Además, el capítulo discute las relaciones interculturales objetando la visión antropológica que subyace al liberalismo que entiende a los individuos como “independientes y autosuficientes” (p. 76). Sin incurrir en posiciones comunitaristas ni relativistas, aboga por un enfoque que valore y respete las “prácticas culturales” (p. 78).

El *capítulo tercero* señala algunos casos donde ciertos ideales y aspiraciones éticas y morales pasan a convertirse en normas de derechos humanos y del régimen democrático. La interrogante central aquí es cómo estos procesos constituyentes no nacen y mueren con la promulgación de una ley o un texto constitucional, sino ocurren desde el impulso de juridificar alguna pretensión por parte de la ciudadanía de pie (p. 83), es decir, un poder constituyente permanentemente abierto gracias al derecho básico de acceso a la

justicia. Esto implica no sólo la existencia de instancias legales, sino también su accesibilidad y efectividad para todos los ciudadanos especialmente los más vulnerados (pp. 96-98).

El *capítulo cuarto* acentúa la importancia del contexto internacional en el proceso reflexivo propuesto por Sahuí. Destacando la necesidad de una visión global que supere las limitaciones nacionales y aborde los retos y problemas de los derechos humanos en un nuevo contexto global (p. 138). El apartado analiza sentencias dentro del sistema interamericano, argumentando que una perspectiva amplia de las problemáticas contribuye a redimensionar positivamente las deudas históricas en la materia. Esto revela la relevancia e importancia de los sistemas regionales de derechos humanos para el constitucionalismo reflexivo.

El *capítulo quinto* es elemental para defender la propuesta del constitucionalismo reflexivo, ya que examina cómo tribunales, juristas y filósofos pueden colaborar para un enfoque más adaptativo del derecho. Esta interacción entre diferentes actores enriquece una comprensión más profunda y matizada de los problemas alrededor del constitucionalismo. Esto sólo se puede lograr a través del razonamiento y la deliberación pública, que promoverán una actitud crítica entre las personas. Para “visibilizar que la ciudadanía ha de reflexionar conscientemente sobre sus roles en cada situación” (p. 189) se necesita un análisis exhaustivo de la llamada “sala de máquinas”, de lo contrario, quedaría obsoleta y blindada para siempre para responder a los nuevos desafíos.

A modo de conclusiones el *capítulo sexto* repasa las ideas expresadas en los capítulos anteriores haciendo énfasis en el imperativo de la constante deliberación para adaptar los textos a la realidad social. En este tenor, la democracia se presenta como el mejor sucedáneo del discurso moral, porque sólo mediante la deliberación se puede fijar el contenido vinculante (p. 194). Este argumento contradice a quienes abogan por proteger un “coto de derechos”, sacrificando el derecho de los derechos, precisamente el derecho a decidir el contenido de la Constitución. Esta defensa de la democracia como un aliado de los derechos invita a través de la confrontación a conocer las posiciones de los participantes en múltiples sistemas y verificar cómo puede afectar su mirada a la práctica constitucional (p. 197).

En síntesis, el constitucionalismo reflexivo proporciona mediante un enfoque multidimensional una serie de herramientas para influir positivamente sobre “prácticas constitucionales que generan injusticias tales como la desigualdad, pobreza dominación, explotación, exclusión o violencia” (p. 203).

Utilizando la analogía de la sala de máquinas Sahuí propone un mecanismo de participación que imite a una maquinaria de un reloj en movimiento perpetuo a través de la democracia deliberativa.

La obra que tengo la oportunidad de reseñar ofrece una exploración valiosa y destaca por la disposición del autor de fomentar una interacción dialógica entre diversos actores, tanto los especializados como los no especializados. A través de un diálogo abierto, empodera voces poco escuchadas y abre la referida sala de máquinas para que estos reclamos históricos puedan ser escuchados y lograr consensos sobre las principales demandas sociales. En este contexto, México resulta un ámbito inequívoco que muestra la utilidad de propuestas como la presentada, ofreciendo ante la posible reforma del poder judicial y otras reformas de gran impacto, un robusto marco teórico y práctico para experimentar un constitucionalismo como el que se discute. Este enfoque sirve bien a sociedades donde la interacción entre derecho y ciudadanía es fundamental para la evolución y mejora de las instituciones democráticas.

No obstante, pese a esta positividad en torno a la deliberación de los textos constitucionales, surgen enormes dudas sobre la efectividad de la confrontación o reflexión en el nivel de acceso efectivo a los derechos sociales y económicos. Si bien el libro aborda la justicia social y la igualdad, el análisis de los factores que detonan la desigualdad y la escasa movilidad social en sociedades como la mexicana invita a profundizar en la crítica a la estructura que genera y define los mecanismos de acceso a oportunidades como educación, salud, empleo, etcétera. El debate aquí no se centra en determinar quién merece una oportunidad ante la constante escasez de recursos, sino en realizar un giro conceptual que pase de “quien merece determinada oportunidad” a “como hacemos que más personas accedan a determinada oportunidad”.

Sin duda, el esfuerzo teórico de Sahuí no sólo es valioso para constitucionalistas o filósofos, sino también para otras áreas de investigación. Al impulsar la reflexión como mecanismo de diálogo, su libro invita una confrontación transdisciplinaria, ampliando la relevancia y aplicabilidad de la propuesta. La habilidad del autor para integrar múltiples perspectivas teóricas y prácticas convierte a este texto en una herramienta interesante para quienes buscamos entender y participar en la evolución positiva de sociedades altamente desiguales. Espero que disfruten su lectura y debate.

